

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1º Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2º Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 990 SUMARIO

Nº 8364: Se designa a la ciudadana **MINERVA CAROLINA IBARRA CHIVICO**, en el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** del **INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR**.

JOSE DE JESUS ZAPATA MACHADO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 6 numerales 4 y 13 de la Ley de Creación del Instituto Autónomo para el Desarrollo Integral del Sur, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 7 numeral 2 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente del Instituto Autónomo para el Desarrollo Integral del Sur cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Presidente del Instituto Autónomo para el Desarrollo Integral del Sur ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

ORDEN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1:

Se designa a la ciudadana **MINERVA CAROLINA IBARRA CHIVICO**, titular de la cédula de identidad N.º V.- **19.207.678**, en el cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** del **INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR**.

ARTÍCULO 2:

Convóquese a la ciudadana supra identificada, para que asista a la sede del Despacho del Instituto,

a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3: Queda encargada de velar por el fiel cumplimiento de la presente Orden Administrativa la Directora General de Talento Humano.

En Maracay a los doce (12) días del mes de Enero del 2026. Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana

**JOSE DE JESUS ZAPATA MACHADO (FDO)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SUR**

Decreto Nº 4961, de fecha 07 de Enero de 2026
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3392, de fecha 07
de Enero de 2026